

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 320

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- Los Decretos Exento N° 098 del 26/01/2009 y 409 del 25/03/2009, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- Las publicaciones realizada en el portal de Chilecompras N°2387-15-LE09 y 2387-45-LE09.
- 6.- Los Decretos Exento N° 312 del 04 de Marzo de 2009 y 689 del 27 de Abril de 2009, que Adjudica y Aprueba Contrato de Suministro "Servicios de Banquetería", de los proveedores RESTAURANTE MARMONHI LTDA., LUIS GUIDO FUENTES MUÑOZ, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, SOCIEDAD TURISMO Y CMOERCIAL PUELCHE LTDA., HOTEL ANTUMALAL S.A., COMERCIALIZADORA DE EVENTOS C Y R LTDA., MUNICIPALIDAD DE PUCON LICEO DE HOTELERIA Y TURISMO.
- 7.- Las Modificaciones de los Contratos de Suministros servicios de Banquetería, de los proveedores RESTAURANTE MARMONHI LTDA., LUIS GUIDO FUENTES MUÑOZ, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, SOCIEDAD TURISMO Y CMOERCIAL PUELCHE LTDA., HOTEL ANTUMALAL S.A., COMERCIALIZADORA DE EVENTOS C Y R LTDA., MUNICIPALIDAD DE PUCON LICEO DE HOTELERIA Y TURISMO.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar plazo vigencia Contrato de Suministro servicios de Banquetería, a fin de adaptarlas a las Bases administrativas especiales que gobernaron la Licitación.

DECRETO:

1.- APRUEBESE las modificaciones de los Contratos Suministros servicios de banquetería, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y RESTAURANTE MARMONHI LTDA., LUIS GUIDO FUENTES MUÑOZ, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, SOCIEDAD TURISMO Y CMOERCIAL PUELCHE LTDA., HOTEL ANTUMALAL S.A., COMERCIALIZADORA DE EVENTOS C Y R LTDA., MUNICIPALIDAD DE PUCON LICEO DE HOTELERIA Y TURISMO.

3.- Impútese el gasto a las cuentas según el

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MVRA/jmn

Distribución:

- Of. De partes ✓
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

MARCELO GONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (SUB)



MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:  
"SERVICIOS DE BANQUETERIA"

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **RESTAURANTE MARMONHI LTDA**, R.U.T. [REDACTED], representado por Doña **MARIA SANDOVAL MATAMALA**, domiciliado en Pucón, calle Ecuador N° 175, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Marzo de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-15-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 03 de Marzo de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 312 de 04 de Marzo de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 098 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 312.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
MARIA SANDOVAL MATAMALA  
c. [REDACTED]  


"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIOS DE BANQUETERIA"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **LUIS FUENTES MUÑOZ**, C.I. [REDACTED] 2, domiciliado en Pucón, calle Paraguay N° 255, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Marzo de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-15-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 03 de Marzo de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 312 de 04 de Marzo de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 098 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 312.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
**LUIS GUIDO FUENTES MUÑOZ**  
C.I. [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:  
"SERVICIOS DE BANQUETERIA"

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS**, R.U.T. 53.238.590-3, representado por Don JORGE QUEZADA H"ORMMAN, domiciliado en Pucón, calle Ansorena N° 485, Local 1, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Marzo de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-15-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 03 de Marzo de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 312 de 04 de Marzo de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 098 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 312.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

JORGE QUEZADA H"ORMMAN  
C [REDACTED]



"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIOS DE BANQUETERIA"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **SOCIEDAD TURISMO Y COMERCIAL PUELCHÉ LTDA.**, R.U.T. 77.615.880-1, representado por Doña GRACIELA HAYDEE GUAJARDO HERNANDEZ, domiciliado en Pucón, calle Fresia N° 243, Piso 2, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Marzo de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-15-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 03 de Marzo de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 312 de 04 de Marzo de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 098 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 312.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
GRACIELA HAYDEE GUAJARDO HERNANDEZ  
[REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIOS DE BANQUETERIA"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **HOTEL ANTUMALAL S.A.**, R.U.T. 96.752.270-8, representado por Doña ANA VERONICA POLLAK, domiciliado en KM. 2 Camino Pucón-Villarrica-Pucón, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 04 de Marzo de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-15-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 03 de Marzo de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 312 de 04 de Marzo de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 098 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 312.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
ANA VERONICA POLLAK  
C [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIOS DE BANQUETERIA"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **COMERCIALIZADORA DE EVENTOS C Y R LIMITADA**, R.U.T. 76.423.320-4, representado por Don **JORGE CALCUMIL SANDOVAL**, domiciliado en Pucón, O'HIGGINS N°447-B, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-45-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 689 de 27 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 409 de 25 de Marzo de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.


**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 689.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
**JORGE CALCUMIL SANDOVAL**  
C.I. [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIOS DE BANQUETERIA"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MUNICIPALIDAD DE PUCON LICEO HOTELERIA Y TURISMO**, R.U.T. 69.191.600-6, representado por Doña **FRESIA MILLANAO MUÑOZ**, domiciliado en Pucón, O'HIGGINS N° 1085, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicios de Banquetería" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-45-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 689 de 27 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 409 de 25 de Marzo de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 11, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UTM.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 689.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
FRESIA MILLANAO MUÑOZ  
[REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

